

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de octubre de 1989.

VISTO la Resolución N° 158/89 del Consejo Académico de /
la Facultad Regional Córdoba relacionada con la situación del a-/
lumno Luis FIZZANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Técnicas Constructivas I sin respetar el plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de octubre de 1989 aconsejó refrendar la Resolución N° 158/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

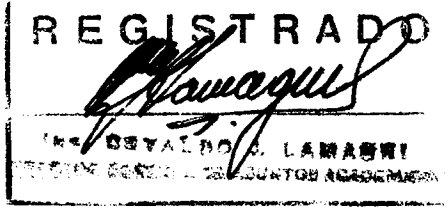
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 158/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y considerar aprobada la asignatura Técnicas Constructivas I rendida por el alumno Luis FI-

//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

ZZANI, legajo Nro. 08887-5 de la especialidad Construcciones.
ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.
RESOLUCION N° 580/89



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO